



La Consellería do Medio Rural de la Xunta de Galicia es consciente de las restricciones establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En concreto las medidas establecidas en el artículo 7 relativo a la limitación de la libertad de circulación de las personas. En el apartado h) de este artículo se establece la posibilidad de realizar desplazamientos por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

La recogida, transporte, eliminación y destrucción de los cadáveres de animales de en las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Galicia está declarado de servicio público de titularidad autonómica por el Decreto 43/2004, de 26 de febrero, y es realizado indirectamente por la empresa GESUGA a la cual se le ha encomendado este servicio mediante una contratación.

La recogida se debe realizar en el menor tiempo posible desde que se recibe el aviso por parte del ganadero por el cual comunica la muerte de un animal, y en particular dentro de las 24 horas siguientes. Este plazo se debe respetar ya que de lo contrario se pueden producir problemas de descomposición de los animales en las granjas con el grave riesgo que puede representar para la sanidad animal y, en consecuencia, para la salud pública.

Tampoco se debe olvidar el fuerte impacto social que suele provocar la presencia de cadáveres en descomposición en parcela agrícolas, sin menoscabo de los riesgos para el medioambiente.

Es por lo que desde esta Consellería de Medio Rural se solicita a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado se permita a los gestores de este servicio de utilidad pública la circulación tanto a los vehículos que realizan la recogida y retirada de los cadáveres en las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Galicia, como al personal que trabaja en las instalaciones de Orense, Lugo y Cerceda para la recepción y tratamiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Santiago de Compostela
El subdirector general de Explotaciones Agrarias
Responsable del contrato

Nicasio Mejuto Martí

